

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2024.

En la Ciudad de Torre Vieja, siendo las ocho horas treinta minutos del día veintiuno de Junio de dos mil veinticuatro se reúne en segunda Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D^a Sandra Sánchez Andreu, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa Cañón Rodríguez, D^a Concepcion Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibañez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local.

No asiste la Sra. Concejel D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la Interventora General D^a. Cristina Serrano Mareo.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en segunda convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la minuta del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 31 de Mayo de 2024, la cual se transcribirá como acta e incorporará al libro correspondiente debidamente firmada por el Presidente y el Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local.

2.- ACATAMIENTO DE SENTENCIA N.º 46/2024 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE, RECAIDA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 40/2023 INTERPUESTO POR J.M. Y S. CARTERA S.L, EN RELACIÓN CON LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO FRENTE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18/01/2019 QUE ACORDABA LA DEMOLICIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN LA VIVIENDA SITA EN C/ MAR ROJO 1, TORREVIEJA. Expediente 21239/2023

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. ACATAR y llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	ORDINARIO	40/2023
Juzgado	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE	
Demandante	J.M. Y S. CARTERA S.L.	
SENTENCIA	n.º 46/2024	Fecha 26/04/2024
FALLO	Que debo DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por J.M. y S. CARTERA, S.L frente al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de Torrevieja de fecha 30 de abril de 2020 por la que se resuelve desestimar el recurso de reposición interpuesto frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2019, por considerar dicha Resolución conforme a Derecho, y todo ello CON expresa imposición de costas a la parte actora.	
Costas	Conforme al artículo 139 de la LJCA, de conformidad con el criterio del vencimiento objetivo instaurado por la Ley 37/2011 de Medidas de Agilización Procesal, procede su imposición a la parte actora, al haber visto íntegramente desestimadas sus pretensiones.	
Carácter	Es firme. Firmeza declarada por Diligencia de Ordenación de fecha 05/06/2024.	

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística.

3.- SOLICITUD PRESENTADA POR JAVIER FRANCISCO SALES SANZ, EN REPRESENTACIÓN DE CONSUM SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2022-E-RE-3199, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REFORMA Y MODIFICACIÓN DE SUPERMERCADO CONSUM ANEXIONANDO 3 LOCALES AL YA EXISTENTE EN AVENIDA HABANERAS, C/ GALEÓN, C/ FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE Y C/ SAN PASCUAL. Expediente 3885/2022.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las de obras a CONSUM SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA, **para la reforma y modificación de supermercado**

Consum anexionando 3 locales al ya existente en Avenida Habaneras, C/ Galeón, C/ Félix Rodríguez de la Fuente y C/ San Pascual con referencia catastral 4764602YH0046S0050RO, según proyecto redactado por el técnico, JAVIER SALES SANZ, con sujeción a las condiciones generales arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	426.507,40 €	4%	17.060,30 €	18/01/2022
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	24/01/2022
TOTAL				17.778,75 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- CONSUM SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA
- JAVIER FRANCISCO SALES SANZ

4.- SOLICITUD PRESENTADA POR ADRIAN MARTINEZ RUIZ, EN REPRESENTACIÓN DE IRMANTAS SUKEVICIUS, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-30375, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN C/ MIMOSAS, 11, URBANIZACIÓN MOLINO BLANCO. Expediente 37732/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a IRMANTAS SUKEVICIUS, para la construcción de piscina privada en C/ Mimosas, 11, Urbanización Molino Blanco con referencia catastral 5898507YH0059N0001EX, según proyecto redactado por el técnico, ADRIÁN MARTINEZ RUIZ, con sujeción a las condiciones generales arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
---------	--------------	----------------	------	---------	---------------

Impuesto	ICIO	7.125 €	4%	285 €	05/03/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	05/03/2024
TOTAL				1.003,45 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- IRMANTAS SUKEVICIUS
- ADRIAN MARTINEZ RUIZ

5.- SOLICITUD PRESENTADA POR RICARDO JOSE PEREZ GINER, EN REPRESENTACIÓN DE OÜ ESTOURS, S.L., BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-42182, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN C/ PABLO NERUDA, 12. Expediente 54138/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a OÜ ESTOURS, S.L., para la construcción de piscina privada en C/ Pablo Neruda, 12 con referencia catastral 2070813YH0027S0001EU, según proyecto redactado por el técnico, RICARDO PEREZ GINER, con sujeción a las condiciones generales arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	9.120 €	4%	364,80 €	29/05/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	29/05/2024
TOTAL				1.083,25 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

OÜ ESTOURS, S.L.
RICARDO JOSE PEREZ GINER

6.- SOLICITUD PRESENTADA POR LUIS FELIPE ESTRADA MUNIOZGUREN, EN REPRESENTACIÓN DE FRANCISCO GABRIEL RUIZ GIMENEZ, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-20580, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN C/ SALVADOR DE MADARIAGA, 27. Expediente 25382/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a FRANCISCO GABRIEL RUIZ GIMENEZ, para la construcción de piscina en C/ Salvador De Madariaga, 27 con referencia catastral 2369536YH0026N0001GT, según proyecto redactado por el técnico, LUIS F. ESTRADA MUNIOZGUREN, con sujeción a las condiciones generales arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	5.967 €	4%	238,68 €	06/03/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	178,65 €	100%	178,65 €	06/03/2024
TOTAL				417,33 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

FRANCISCO GABRIEL RUIZ GIMENEZ
Luis Felipe Estrada Muniozguren

7.- SOLICITUD PRESENTADA POR JOSE FRANCISCO VILLALOBOS PEREZ, EN REPRESENTACIÓN DE RENE DEROSVILLE, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-43002, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA BAJO RASANTE, EN C/ PALOMA 5, RESID. LAGO SAL. Expediente 53817/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a RENE DEROSVILLE, para la construcción de piscina privada bajo rasante, en C/ Paloma 5, Resid. Lago Sal con referencia catastral 2291401YH0029S0045BR, según proyecto redactado por el técnico, JOSÉ FCO VILLALOBOS PEREZ, con sujeción a las condiciones generales arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	3.150 €	4%	126 €	03/06/2024
Tasa	TASA	178,65 €	100%	178,65 €	03/06/2024
TOTAL				304,65 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

RENE DEROSVILLE
JOSE FRANCISCO VILLALOBOS PEREZ

8.- DAR CUENTA DE AUTO N.º 155/2024 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ALICANTE QUE DECLARA LA INCOMPATIBILIDAD TERRITORIAL DE ESE JUZGADO PARA CONOCER DEL RECURSO ABREVIADO N.º 115/2024, INTERPUESTO POR Dª MARÍA DEL CARMEN PALOMINO Y JUAN JIMENEZ JIMENEZ, EN MATERIA DE PLUSVALÍA Y PERSONACIÓN EN PAB 166/2024 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE. Expediente 30926/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterada de la declaración contenida en la parte dispositiva del Auto n.º 155/2024, de fecha 14 de mayo de 2024, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Alicante, que declara incompetencia territorial de ese Juzgado para conocer del Recurso Abreviado n.º 115/2024, interpuesto por Dª María del Carmen Palomino y Juan Jimenez Jimenez, contra resolución expresa del Ayuntamiento de Torreveija, y remite las actuaciones al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno de reparto corresponda de Elche.

SEGUNDO.- Personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo que sigue de

Procedimiento	Procedimiento Abreviado 166/2024
Juzgado	Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 1 de ELCHE
Materia	Plusvalía

Demandante	MARÍA DEL CARMEN TORRES PALOMINO Y JUAN JIMENEZ JIMENEZ
Actuación administrativa recurrida	- Desestimación presunta del recurso económico-administrativo interpuesto el 15 de septiembre de 2022, frente a la presunta desestimación del recurso de reposición interpuesto el 7 de junio de 2019, contra la desestimación presunta de solicitud de petición de revisión y de revocación de la autoliquidación del Impuesto sobre el Incremento de Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) y devolución de ingresos indebidos presentada en fecha 12 de abril de 2017.
Cuantía solicitada	2.840,61 euros con sus correspondientes intereses.

TERCERO.- Ordenar la remisión del expediente administrativo y documentación correspondiente.

CUARTO.- Emplazar a los posibles terceros interesados en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LRJCA.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P., en virtud del contrato de prestación del servicio de defensa letrada y asesoría jurídica vinculada de fecha 21 de noviembre de 2022, a fin de que se adopten las medidas necesarias para la representación y defensa jurídica de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 1 de Elche.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Tesorería para su conocimiento.

9.- ACATAMIENTO DE SENTENCIA N.º 232/2022 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE, RECAIDA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 723/2021 INTERPUESTO POR PATRIMI RESORTS, S.L., CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA DE 18/06/2021 POR EL QUE SE DESESTIMA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA EL 06/09/20019. Expediente 57898/2021

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. ACATAR y llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en la parte dispositiva de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	ORDINARIO	723/2021
Demandante	PATRIMI RESORTS, S.L.	
Demandado	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA	

Sentencia	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE	
	SENTENCIA N.º 232/2022	FECHA 22/04/2022
	<p>PARTE DISPOSITIVA:</p> <p>Que, DESESTIMANDO EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil PATRIMI RESORTS, S.L. contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrevieja (Alicante) de 18 de junio de 2021 por el que se desestima reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la mercantil actora el 6 de agosto de 2019 por daños en la interpretación de una información urbanística solicitada para la compra de una finca “La Posada El Parejo” en la calle Azorín 19-20 (expediente nº JG/2021/41). DEBO CONFIRMAR Y DECLARAR AJUSTADA A DERECHO DICHA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. Todo ello con expresa condena en costas a la entidad mercantil demandante, en los términos expuestos en el Fundamento de Derecho Sexto de esta sentencia.</p>	
Costas	En aplicación del artículo 139.1 de la LJCA, se imponen las costas a la entidad mercantil demandante que ha visto rechazadas todas sus pretensiones, si bien se fijará prudencialmente una cifra máxima por este concepto en atención a la cuantía y complejidad del pleito, conforme autoriza el apartado 4 de dicho precepto, limitándose en consecuencia a la cifra máxima de mil doscientos euros (1.200 €) por todos los conceptos. IVA incluido.	
Carácter	Es firme. Firmeza declarada por Diligencia de Ordenación dictada por el LAJ del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche, de fecha 12/06/2024.	

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al área de Planeamiento y Gestión Urbanística.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA A LA ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA “GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA BAHÍA DE SANTA POLA”. Expediente 24856/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,

en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Torre Vieja a la Asociación sin ánimo de lucro denominada “Grupo de Acción Local de Pesca Bahía de Santa Pola”.

SEGUNDO. Designar al Alcalde/Presidente o persona en quien delegue, como representante del Ayuntamiento de Torre Vieja ante dicha entidad.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca Bahía de Santa Pola para solicitar la incorporación del Ayuntamiento de Torre Vieja como asociado.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º BP-C23-1137 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR FUNSURESTE, S.L, POR IMPORTE DE 15.463,81 €, EN CONCEPTO DE ENTERRAMIENTOS BENEFICENCIA 2º SEMESTRE 2023. Expediente 1977/2022.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. APROBAR la factura:

Fecha Fra.	n.º. fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
31/12/2023	BP-C23-1137	20240000049	FUNSURESTE, S.L	B30134639
CONCEPTO				IMPORTE
Enterramientos Beneficencia 2º semestre 2023				15.463,81 €
Órgano Gestor	Concepto presupuestario			
Cementerios	2021-11-164-22699			

SEGUNDO. Reconocer y liquidar la obligación y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO. ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero, Funsureste SL con CIF B30134639, y dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º F2024T053341 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR TELEVISION COSTA BLANCA S.L., POR IMPORTE DE 2.323,2 €, EN CONCEPTO DE ALQUILER DE 16 LÍNEAS PUNTO A PUNTO FIBRA ÓPTICA PARA SISTEMA DE CÁMARAS VYRIATO - MAYO 2024. Expediente 53867/2024.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de

derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la siguiente factura:

REG.FACE	REGAGE24e00042191491
FECHA FACTURA	01/05/2024
N.º FACTURA	F2024T053341
TERCERO	TELEVISION COSTA BLANCA S.L.
CIF	B53132858
CONCEPTO	ALQUILER DE 16 LÍNEAS PUNTO A PUNTO FIBRA ÓPTICA PARA SISTEMA DE CÁMARAS VYRIATO - MAYO 2024
IMPORTE	2.323,2 €
ORGANO GESTOR	Innovación
NATURALEZA JURIDICA	Servicios
EJERCICIO ECONOMICO	2024

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 60FDRR000153 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, POR IMPORTE DE 1.311,52 €, EN CONCEPTO DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISION - MAYO 2024. Expediente 52338/2024.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la siguiente factura:

REG.FACE	REGAGE24e00040905150
FECHA FACTURA	03/06/2024
N.º FACTURA	60FDRR000153
TERCERO	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL
CIF	A82018474
CONCEPTO	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISION - MAYO 2024
IMPORTE	1.311,52 €
ORGANO GESTOR	Innovación

NATURALEZA JURIDICA	Servicios
EJERCICIO ECONOMICO	2024

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 1000052 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR PEDRO VIDAL TRIGO, POR IMPORTE DE 2.781,74 €, EN CONCEPTO DE MFP KYOCERA TASKALFA 2551CI. Expediente 52518/2024.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la siguiente factura:

REG.FACE	2024.0001111
FECHA FACTURA	22/05/2024
N.º FACTURA	1000052
TERCERO	Pedro Vidal Trigo.
CIF	36062850T
CONCEPTO	MFP KYOCERA TASKALFA 2551ci
IMPORTE	2.781,74 €
ORGANO GESTOR	EDUCACIÓN
NATURALEZA JURIDICA	Servicios, Suministros
EJERCICIO ECONOMICO	2024

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 2024-04-0037 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR PEAKWAY SL, POR IMPORTE DE 1.361,25 €, EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO SERVICIO FIRMA BIOMÉTRICA, HASTA 3 DISPOSITIVOS, FIRMAS ILIMITADAS. Expediente 46594/2024.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la siguiente factura:

REG.FACE	REGAGE24e00031736324
FECHA FACTURA	28/04/2024
N.º FACTURA	2024-04-0037
TERCERO	PEAKWAY SL
CIF	B66460338
CONCEPTO	Mantenimiento servicio firma biométrica, hasta 3 dispositivos, firmas ilimitadas
IMPORTE	1.361,25 €
ORGANO GESTOR	Innovación
NATURALEZA JURIDICA	Servicios
EJERCICIO ECONOMICO	2024

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

16.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 60EDRR000186 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, POR IMPORTE DE 1.311,52 €, EN CONCEPTO DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISION - ABRIL 2024. Expediente 43300/2024

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la siguiente factura:

REG.FACE	REGAGE24e00032646882
FECHA FACTURA	03/05/2024
N.º FACTURA	60EDRR000186
TERCERO	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL

CIF	A82018474
CONCEPTO	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISION - ABRIL 2024
IMPORTE	1.311,52 €
ORGANO GESTOR	Innovación
NATURALEZA JURIDICA	Servicios
EJERCICIO ECONOMICO	2024

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º F2024T045902 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR TELEVISION COSTA BLANCA S.L., POR IMPORTE DE 6.170,83 €, EN CONCEPTO DE ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO - MAYO 2024. Expediente 53857/2024.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la siguiente factura:

REG.FACE	REGAGE24e00042190633
FECHA FACTURA	01/05/2024
N.º FACTURA	F2024T045902
TERCERO	TELEVISION COSTA BLANCA S.L.
CIF	B53132858
CONCEPTO	ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO - MAYO 2024
IMPORTE	6.170,83 €
ORGANO GESTOR	Innovación
NATURALEZA JURIDICA	Servicios
EJERCICIO ECONOMICO	2024

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

18.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 2024.0001070 (E242400008) CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR ACTUA SERV. Y MEDIO AMBIENTE S.L.-STV GESTIÓN, S.L. U.T.E., POR IMPORTE DE 10.428,42 €, EN CONCEPTO DE TRABAJOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA SIESTA DESDE EL 18/03/24 HASTA EL 30/04/24. Expediente 46912/2024.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la factura expresada a continuación.

SEGUNDO. APROBAR la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º. fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
16/05/2024	2024.0001070 (E242400008)	REGAGE24e 00036042090	ACTUA SERV. Y MEDIO AMBIENTE S.L.-STV GESTIÓN, S.L. U.T.E.	U54989793
CONCEPTO				IMPORTE
Trabajos de limpieza y mantenimiento del Parque de la siesta desde el 18/03/24 hasta el 30/04/24.				10.428,42€
Órgano Gestor	Naturaleza jurídica		Fecha de realización	Ejercicio económico
Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Juan Francisco Pérez Montesinos	Contrato de servicios		Marzo-Abril 2024	2024
Concepto presupuestario	171-22699	Otros gastos diversos		

TERCERO. Liquidar la obligación y ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo a ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.-STV GESTIÓN SL UTE, con CIF: U54989793 y Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

19.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUATRO FACTURAS CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADAS POR ACCIONA FACILITY SERVICES S.A., POR UN IMPORTE TOTAL DE 244.560.38 €, EN CONCEPTO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS ESCOLARES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y AMPLIACIÓN DE ABRIL DE 2024. Expediente 1485/2022

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO., APROBAR la obligación correspondiente a las facturas expresadas a continuación.

SEGUNDO. Autorizar, disponer, reconocer y liquidar las siguientes facturas:

Fecha Fra.	n.º. fra	C.I.F.	Tercero/ Razón Social	Importe
26/04/2024	9295310086	A08175994	ACCIONA FACILITI SERVICES S.A.	11.204,60€
26/04/2024	9295310087	A08175994	ACCIONA FACILITI SERVICES S.A.	217,80€
26/04/2024	9295310276	A08175994	ACCIONA FACILITI SERVICES S.A.	156.214,11€
26/04/2024	9295310277	A08175994	ACCIONA FACILITI SERVICES S.A.	76.923,87€
CONCEPTO				IMPORTE
Servicio de Limpieza de Edificios Escolares y Dependencias Municipales y ampliación de ABRIL 2024				244.560,38€
Ingeniero Agronomo Municipal D.Juan Francisco Perez Montesinos.	Contrato de servicios		ABRIL/2024	2024

TERCERO. ORDENAR EL PAGO de las facturas expresadas en sus propios términos.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo a ACCIONA FACILITI SERVICES S.A., CON C.I.F. A08175994 y dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

20.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 2024.0001059 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR TORREVIEJA DIESEL, S.L, POR IMPORTE DE 124,85 €, EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE CARBURANTE Y ACEITE AL VEHÍCULO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL MATRÍCULA C5561BPM DE ENERO A ABRIL 2024. Expediente 49377/2024

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la factura expresada a continuación.

SEGUNDO. APROBAR la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º. fra	FACe	Tercero/ Razón Social	CIF
16/05/2024	2024.0001059	REGAGE24e0 0035866587	TORREVIEJA DIESEL, S.L.	B53121687
CONCEPTO				IMPORTE

Suministro de carburante y aceite al vehículo de la Agencia de Desarrollo Local matrícula C5561BPM de enero 2024 a abril 2024			124,85 €
Órgano Gestor	Naturaleza jurídica	Fecha de realización	Ejercicio económico
Fomento del Empleo -ADL	Contrato de suministro	Enero 2024 a abril 2024	2024
Concepto presupuestario	2024-13-241-22103	Suministro de carburante y aceite al vehículo (ciclomotor) de la ADL C5561BPM.	

TERCERO. Liquidar la obligación y ORDENAR el pago de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo a Torrevieja Diesel, S.L., con CIF: B53121687 y dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

21.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA FIESTA DEL ORGULLO, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EN SU MODALIDAD ABREVIADA. MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA Y PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS. Expediente 28308/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación de la Fiesta del Orgullo, mediante tramitación anticipada del gasto y procedimiento abierto simplificado en su modalidad abreviada.

2º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 21 de mayo de 2024, CSV n.º 5E9GFTECWZ5HDXG45LH73FYE6, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. César Rodríguez Mateo.

3º) Aprobar la ficha técnica de fecha 22 de mayo de 2024, CSV n.º 7SC2KJY2XSW5SSDGGEPX2WDC5, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. César Rodríguez Mateo.

4º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 22 de mayo de 2024, CSV n.º 49TTPJF74DMX776DW6ZWQ3WTJ, suscrito por el técnico nombrado en el expediente, D. César Rodríguez Mateo.

5º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 22 de mayo de 2024, CSV n.º 7E5L6QJL926MDLKNN7K6EYPR5, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Daniel Maestre García.

6º) Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Intervención.

7º) Dar cuenta del presente acuerdo al técnico del expediente, D. César Rodríguez Mateo,

indicándole que previa a la firma del acta de conformidad del servicio y al abono de la factura, deberá de incorporar al expediente informe técnico acerca del cumplimiento de los compromisos adquiridos en fase de licitación y ello de conformidad con el informe de fiscalización nº 2024-0929.

8º) Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9º) Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, ficha técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

22.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS FIESTAS DE VERANO DE TORRELAMATA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EN SU MODALIDAD ABREVIADA. MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA Y PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS. Expediente 20176/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación de las Fiestas de Verano de Torrelamata, mediante tramitación anticipada del gasto y procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada.

2º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 22 de mayo de 2024, CSV n.º 6FQKET5ECXJ64S4H2E4NRYFWS, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. César Rodríguez Mateo.

3º) Aprobar la ficha técnica de fecha 22 de mayo de 2024, CSV n.º 3HGNWY5LXTYS5MPCCTQHPQXJ7, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. César Rodríguez Mateo.

4º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 22 de mayo de 2024, CSV n.º 5TWDMS5PHZ922KY2H529CSFZC, suscrito por el técnico nombrado en el expediente, D. César Rodríguez Mateo.

5º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 23 de mayo de 2024, CSV n.º 3PEM5T4GWYMC6G6Q4X94EKW9XC, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia.

6º) Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención, así como al técnico del expediente, D. César Rodríguez Mateo.

7º) Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

8º) Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, ficha técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

23.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA Y POR RAZÓN DE URBANISMO, DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS AFECTADOS POR LA GLORIETA DE ACCESO AL SECTOR 20, "LA HOYA", CARRETERA CV-905, PK 8+380, PRESENTADO POR MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, EN REPRESENTACIÓN DE UTE LA HOYA, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2022-E-RE-6341. Expediente 7518/2022

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente, por el procedimiento de tasación conjunta y por razón de urbanismo, el Proyecto de Expropiación de terrenos afectados por la glorieta de acceso al Sector 20, "La Hoya", carretera CV-905, PK 8+380, presentado por Miguel Angel Pascual Pomares, en representación de UTE LA HOYA, con fecha 4-2-2022 y n.º RE 6341, y con CSV 47NF77XNZMEZHDR2CLY63WGDG

SEGUNDO.- Proceder a la ocupación de los bienes o derechos afectados, previo pago o depósito del importe íntegro de la valoración establecida, a los efectos previstos en la ley de expropiación forzosa.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a:

- Delegación Agencia Tributaria Valenciana
- UTE LA HOYA representada por D. Miguel Ángel Pascual Pomares
- Promar Vega, S.L.
- Promociones Edén del Mar, S.A.
- Salinas Mar, S.A.

Y proceder, asimismo, a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento y efectividad de estos acuerdos.

24.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CASA GRANDE I Y CASA GRANDE II. LOTE 1: ALUMBRADO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Expte principal: 71747/2023 Lote nº 1: 96047/2023

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado, para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CASA GRANDE I Y CASA GRANDE II. **LOTE 1: ALUMBRADO**, a la mercantil **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.**, siendo el precio del contrato un porcentaje de baja de 38,160 % para el lote número 1.

Y con los siguientes compromisos declarados en su oferta:

- **Compromiso de** ampliación plazo garantía en 5 AÑOS.

Compromiso que en su flota dispone de vehículo con la pegatina ambiental ECO (verde/azul), y en caso de resultar adjudicatarios en el contrato "CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CASA GRANDE I Y CASA GRANDE II", expediente n.º 71747/2023, aportará la documentación necesaria.

Motivación de la propuesta de adjudicación: Esta propuesta de adjudicación se realiza a favor de la mercantil mejor valorado, no encontrándose la misma en presunción de anormalidad, de conformidad con el informe técnico de fecha 4 de diciembre de 2023, CSV: 94KSD95JX7SNYQG2PNJXFDLW, suscrito por D. Francisco de Borja Guirao Grau.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

2º.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes, a aquél en que se reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la formalización del contrato.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el administrador de esa mercantil, cuyos datos constan en la documentación aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico de representante de la empresa.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación "autofirma".
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas.

3º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Notificar este acuerdo a todos los licitadores.

5º.- Dar traslado de este acuerdo a:

Departamento de Intervención.
D. Francisco de Borja Guirao Grau

6º.- Notificar este acuerdo a todos los licitadores, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

25.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CASA GRANDE I Y CASA GRANDE II. LOTE 2: CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Expte principal: 71747/2023 Lote nº 2: 96048/2023

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º.- **Adjudicar** el procedimiento abierto simplificado, para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CASA GRANDE I Y CASA GRANDE II. **LOTE 2: CÁMARAS DE VIGILANCIA**, a la mercantil **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.**, siendo el precio del contrato un porcentaje de baja de 25.930% para el lote número 2.

Y con los siguientes compromisos declarados en su oferta:

- **Compromiso de** ampliación plazo garantía en 5 AÑOS.
- **Compromiso** que en su flota dispone de vehículo con la pegatina ambiental ECO (verde/azul), y en caso de resultar adjudicatarios en el contrato "CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CASA GRANDE I Y CASA GRANDE II", expediente n.º 71747/2023, aportará la documentación necesaria.

Motivación de la propuesta de adjudicación: Esta propuesta de adjudicación se realiza a favor de la mercantil mejor valorada, no encontrándose la misma en presunción de anormalidad, de conformidad con el informe técnico de fecha 5 de diciembre de 2023, CSV: AX55RTREKRRWCENDZWTE9SZP6, suscrito por D. Francisco de Borja Guirao Grau.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

2º.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes, a aquél en que se reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la formalización del contrato.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el administrador de esa mercantil, cuyos datos constan en la documentación aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico de representante de la empresa.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas.

3º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Notificar este acuerdo a todos los licitadores.

5º.- Dar traslado de este acuerdo a:

Departamento de Intervención.
D. Francisco de Borja Guirao Grau

6º.- Notificar este acuerdo a todos los licitadores, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

26.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE A RESOLUCIÓN DEL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO DE ALICANTE DE FECHA 18 DE JUNIO DEL 2024 DECLARANDO CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO (030-819788) RELATIVO A AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULO PIROMUSICAL ENTRE LOS DÍAS 23 DE JUNIO DEL 2024 AL 24 DE JUNIO DEL 2024 EN EL PASEO MARÍTIMO JUAN APARICIO DE TORREVIEJA. Expediente 57577/2024

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO: Interponer recurso de reposición frente a la resolución del Subdelegado del Gobierno en Alicante de fecha 18 de junio del 2024 por la que se declara concluso el procedimiento (030-819788) relativo a autorización para celebración de espectáculo piromusical entre los días 23 de junio del 2024 al 24 de junio del 2024 en el Paseo Marítimo Juan Aparicio de Torrevieja.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente para para la recta ejecución del presente acuerdo, así como para las actuaciones necesarias vinculadas al mismo que se considere necesario.

TERCERO: Notificar a Subdelegación del Gobierno de Alicante. Comunicar al departamento de fiestas.

27.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se consumió este turno, sin que por ninguno de los señores asistentes, se hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.